REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO

SANTAFE DE BOGOTA

TIPO DE PROCESO: Especial

CLASE: Divisorios

DEMANDANTE: MANUEL VARGAS CASAS

DEMANDADO: CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ, CARL RODRIGUEZ SANCHEZ

NUMERO DE RADICACION: 11001310300920150058 8 01

CUADERNO: 2 INCIDENTE DE NULIDAD

15588

IURISNET CONSULTORES S.A.S.

JUZGADO 09 CIVIL CTO.
13NOV'19 PM 2:28845

Señor:
JUEZ 9 CIVIL CEL CIRCUITO DE BOGOTA
PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: MANUEL VARGAS CASAS.
DEMANDADO: CARLOS ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ- SARA RODRIGUEZ SANCHEZ
RADICADO: 2015-00588.
NULIDAD DE LA AUDIENCIA PRACTICADA EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2019.

HECTOR DAVEY RIAÑO OSORIO, dentro del proceso de la referencia, a Usted con todo respeto, manifiesto que interpongo **NULIDAD** en contra de la audiencia celebrada el día 16 de octubre de 2019, proferido en el presente asunto, por medio del cual en audiencia el juez aprueba un avalúo completamente salido de la realidad, fijan fecha para subasta pública y aun peor no desanotan el acta de audiencia, ni me citan para justificar la inasistencia y a su vez me permito SUSTENTAR el presente recurso.

I. OBJETO DEL RECURSO

Que se declare la nulidad de la audiencia **ILEGAL PRACTICADA POR SU DESPACHO** el día 16 de octubre de 2019, por medio del cual el juez aprueba un avalúo completamente salido de la realidad, fijan fecha para subasta pública y aun peor no desanotan el acta de audiencia, ni me citan para justificar la inasistencia.

II. ARGUMENTOS DE LA PROVIDENCIA RECURRIDA.

Argumenta el Despacho en el mentado auto, **NO TIENEN NINGUN ARGUMENTO VALIDO EL JUEZ 9 CIVIL DEL CIRCUITO POR LO CONTRARIO LO UNICO QUE HA REALIZADO EN SUS ACTOS PREVARICADORES ES VULNERAR LOS DERECHOS DE LOS DEMANDADOS Y BENEFICIANDO AL DEMANDADO, LA PREGUNTA ES: QUE INTERES PERSONAL TIENE EL JUEZ O LOS EMPLEADOS DEL JUZGADO EN EL PRESENTE PROCESO?**

III. SUSTENTACIÓN DEL RECURSO.

Consideramos que es ilegal toda vez que, ingresan el proceso al despacho el día 4 de octubre del año en curso, tras ir a la secretaria del juzgado a preguntar frecuentemente por el proceso y la audiencia la única respuesta recurrente por parte de la secretaria y de los empleados de secretaria es **EL PROCESO SE ENCUENTRA AL DESPACHO Y NO HAY AUDIENCIA,** siempre fue información errada buscando la inasistencia de mi persona a dicha audiencia porque saben que están realizando cosas ilegales que ya denuncie, hasta el último día se sostuvieron en su versión que no había audiencia a lo cual

presumiendo de la imparcialidad de ese juzgado y de la buena fe de sus empleados hicimos caso.

A pesar de todo lo que ha ocurrido por parte del despacho en actor prevaricadores, tales como los son demorar desde un comienzo el proceso de pertenencia, esconder el proceso de pertenencia, entrar al despacho el proceso de pertenencia por más de 1 mes, enviar el proceso de pertenencia a otro despacho y darle agilidad y celeridad al presente proceso divisorio, ahora se suma el ocultamiento de la audiencia practicada el día 16 de octubre del año en curso, a pesar de todo la juez y sus empleados siguen realizando actos prevaricadores como ocultamiento de la audiencia, la realizaron sin que pudiéramos ejercer el derecho de oposición y defensa de mis poderdantes, seguidamente y como se evidencia en los estados y en el sistema justicia xxl, por internet y demás nunca desanotaron el acta de audiencia, la tenían escondida para que nadie se diera cuenta que se había realizado, con tan mala suerte que solo proceden a desanotar el auto donde la jueza le sigue dando facultades delincuenciales a los secuestres.

Siendo así las cosas y como se evidencia en el actuar de mala fe y parcializadamente, es fácil concluir que la misma actúa en beneficio, ayudando y promoviendo los intereses del demandante, están vulnerando claramente el derecho de oposición y defensa.

Por otro lado, resulta risible e indignante que la jueza realice una audiencia a escondidas, que aprueba un avalúo y que sin si quiera realizar una visita idónea al predio, desconociendo los derechos de posesión de mis poderdantes, no se da cuenta que es un predio que tiene un valor a simple ojo para una persona honesta de más de $700.000.000.

Ahora bien, fuera de esconder la audiencia por parte del despacho, tampoco me requieren para justificar mi inasistencia y la de mis poderdantes, existen muchos interrogantes y solicitudes que he realizado y que el despacho se niega responder y acceder, tales como lo sucedido en la audiencia ilegal practicada el pasado 16 de octubre de 2019.

Teniendo en cuenta todo lo ocurrido salido de la norma, solicito se declare la nulidad de dicha audiencia, se proceda a fijar una nueva fecha para practicarla nuevamente con el fin de que se realice bajo la luz de la legalidad y poder hacer valer los derechos de mis poderdantes que el despacho ha negado, vulnerado siendo parcializado.

HECTOR DAVEY RIAÑO OSORIO
C.C.N° 1.010.161.838 DE BOGOTA.
T.P.N° 235.708 DEL C.S DE LA J.

CONSTANCIA SECRETARIAL

A LOS 18 NOV 2019 INGRESA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL PROCESO CON RADICADO No 2015-588., PARA PROVEER CONFORME A DERECHO CORRESPONDA INFORMANDO QUE:

Con incidente de nulidad. Folio 1 y 2. Cuaderno 2.

LUZ BRICEIDA VEGA
SECRETARIA.

Proceso Divisorio 11001310300920150058801
Demandante Manuel Vargas Casas
Demandado Carlos Arturo Sánchez – Sara Rodríguez Sánchez
Ingreso al Despacho 28/01/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., marzo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).-

Ref. Divisorio No. 11001310300920150058801

En atención a la documental[1] que antecede, conforme lo dispone el parágrafo 3 art. 135 del Código General del Proceso, se rechaza de plano la solicitud de nulidad planteada, toda vez que la misma se funda en causal distinta de las determinadas en el ibídem.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

DOS (2) PROVIDENCIAS

LMGL

Firmado Por:

[1] Documento ‘‘IncidenteNulidad’’

Proceso Divisorio 11001310300920150058801
Demandante Manuel Vargas Casas
Demandado Carlos Arturo Sánchez – Sara Rodríguez Sánchez
Ingreso al Despacho 28/01/2021

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8de2b6e08043aff68433a7f81b64e40449f9249aa7378a9d788d1117dd377647

Documento generado en 19/03/2021 08:43:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica